



**MAR DEL PLATA, 19 de febrero de 2021**

**VISTO** la nota obrante en el expediente n° 10-3368/20, mediante la cual la Secretaría Académica solicita la derogación de las Ordenanzas de Consejo Académico n° 926/99, n° 1237/00, n° 325/01 y n° 890/06, y la aprobación del proyecto de normativa denominado “Reglamento de designación de Docentes Adscriptos/as/es Graduados/as/es o Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social”, así como los Anexos que incluyen el Formulario de presentación y el Modelo de aval docente, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la nota se expresa que la propuesta se funda en la ausencia de una normativa integral que permita viabilizar y organizar institucionalmente las diferentes solicitudes de adscripciones, tanto de las asignaturas o espacios curriculares de las carreras como de los grupos o proyectos de investigación y extensión.

Que, asimismo, la Secretaría Académica manifiesta que el rol de quien realiza la adscripción es fundamental en tanto colabora en tareas de supervisión institucional en muchos casos, y es la principal instancia de formación específica de estudiantes y personas graduadas que deseen, en una instancia futura, postular a los concursos de carrera docente o de Ayudantes Estudiantes, así como a becas de investigación o extensión.

El proyecto de referencia y sus Anexos, los cuales forman parte de las presentes actuaciones.

El despacho de la Comisión de Asuntos Académicos y lo tratado y aprobado por unanimidad en la sesión extraordinaria de Consejo Académico n° 4 de fecha 14 de diciembre de 2020, realizada en modalidad virtual utilizando la plataforma Cisco Webex Meeting, en el marco de la Ordenanza de Consejo Superior n° 1405/20.

Lo informado por la Secretaría de Consejo Académico por correo electrónico y la intervención de la Dirección Despacho General en relación con la normativa que corresponde derogar.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 91 del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y TRABAJO SOCIAL**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.- DEROGAR** las Ordenanzas de Consejo Académico n° 325/01 y n° 890/06.

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** el “**Reglamento de designación de Docentes Adscriptos/as/es Graduados/as/es o Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social**”, que como Anexo I de tres (3) fojas forma parte de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Formulario de postulación** para Docentes Adscriptos/as/es y el **Modelo de aval docente**, que como Anexo II en tres (3) fojas forma parte de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Elévese copia a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

### **ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 1803**

Fdo.: Dra. Romina CONTI - Esp. Daniel Matías ARRARÁS



## **ANEXO I DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 1803**

### **REGLAMENTO DE DESIGNACIÓN DE DOCENTES ADSCRIPTOS/AS/ES GRADUADOS/AS/ES O ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y TRABAJO SOCIAL**

**Artículo 1º.-** Sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata, la presente normativa constituye un procedimiento para las designaciones como Docente Adscripto/a/e Graduado/a/e o Estudiante, en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social.

**Artículo 2º.-** Tal como estipula el mismo Estatuto, los/as/es Docentes Adscriptos/as/es desempeñan sus funciones bajo un régimen de prestación voluntaria (no remunerada), y las designaciones se efectúan por un (1) período lectivo, pudiendo ser renovadas.

**Artículo 3º.-** Se establecerán tres (3) fechas anuales de convocatoria a la postulación de adscriptos/as/es:

- a. Primera quincena de marzo (para las asignaturas del primer cuatrimestre, semestrales o anuales).
- b. Segunda quincena de junio (para las asignaturas del segundo cuatrimestre).
- c. Diciembre (solo adscripciones a tareas de Supervisión para las asignaturas con prácticas de verano).

**Artículo 4º.-** Podrán realizarse adscripciones a tareas de:

- a. Docencia.
- b. Investigación.
- c. Extensión (según lo normado en la Ordenanza de Consejo Académico n° 1245/19).
- d. Supervisión Institucional de prácticas de formación (sólo en condición de graduados/as/es).

**Artículo 5º.-** Las postulaciones deberán presentarse por Mesa de Entradas de la Facultad y serán derivadas a:

- El Departamento Pedagógico que corresponda, en el caso de Adscripciones a Docencia o Supervisión Institucional de prácticas de formación.
- La Secretaría de Investigación, en el caso de Adscripciones a Proyectos de Investigación.
- La Secretaría de Extensión, en el caso de Adscripciones a Proyectos de Extensión en el marco de la Ordenanza de Consejo Académico n° 1245/19.

**Artículo 6º.-** La presentación de postulaciones como Docente Adscripto/a/e graduado/a/e o estudiante, deberá realizarse en las fechas estipuladas y con la



siguiente documentación en el orden indicado:

- a. Formulario anexo a la presente Ordenanza completo y firmado.
- b. Plan de tareas a realizar (Plan de Clase, de Investigación o de Supervisión Institucional).
- c. *Curriculum Vitae* acompañado de fotocopia del título y analítico de grado (en el caso de los/las/es graduados/as/es) o constancia expedida por el Departamento Alumnos (en el caso de los/las /les estudiantes).
- d. Dos copias en original de la Declaración Jurada de cargos y actividades. Se recuerda que el cargo de Docente adscripto/a/e tiene una carga horaria semanal de 10 (diez) horas totales, que podrán superponerse al horario de labor profesional en los casos de graduados/as/es adscriptos/as/es a Supervisión Institucional de prácticas de formación. En los casos de adscripción a Investigación, la carga horaria semanal podrá ser inferior a las 10 (diez) horas.
- e. Nota con los datos completos del aval correspondiente a la postulación para que sea firmada por el/la/le Docente a cargo de la asignatura o grupo en el/la que cumplirá las funciones de Adscripto/a/e. Las firmas correspondientes las solicitará el Departamento Pedagógico o Secretaría correspondiente, una vez recibidas todas las postulaciones para cada asignatura/grupo.

**Artículo 7º.-** Son requisitos para ser designado/a/e Docente Adscripto/a/e Estudiante: ser estudiante activo/a/e de la Facultad al momento de la postulación, tener un mínimo de veinte por ciento (20%) de las materias aprobadas de su Plan de Estudios, incluyendo la asignatura para la cual se postula.

**Artículo 8º.-** Son requisitos para ser designado/a/e adscripto/a/e graduado/a/e: poseer título de grado específico o afín de una Universidad Nacional.

**Artículo 9º.-** El Plan de tareas consignado en el inciso b) del artículo 6º, poseerá los siguientes ítems en cada caso:

- a. Adscripción a Docencia: título, descripción del tema, ubicación en el Plan de Trabajo Docente (PTD) y vinculación con otros temas de la asignatura, actividades propuestas, recursos necesarios, bibliografía del/la/le adscripto/a/e y bibliografía para los estudiantes.
- b. Adscripción a Proyecto de Investigación: nombre del Proyecto vigente en el que se integrará la adscripción, planteo del problema de investigación del/la/le adscripto/a/e, fundamentación, cronograma de actividades propuesto, bibliografía.
- c. Adscripción a la Supervisión Institucional de prácticas preprofesionales: descripción de las características de práctica preprofesional en la asignatura a la que se adscribe, fundamentación del vínculo con la institución a la que pertenece el/la/le adscripto/a/e, actividades previstas en el marco del Plan de Trabajo Docente de la asignatura, criterios y modalidad de evaluación de la Supervisión Institucional.

**Artículo 10º.-** Son obligaciones de los/las/les Docentes adscriptos/as/es de la



Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social:

a. Asistir a un mínimo del sesenta y cinco por ciento (65%) de las clases teóricas, prácticas o teórico-prácticas según defina el equipo docente a cargo de la asignatura, o al sesenta y cinco por ciento (65%) de las reuniones/actividades del Grupo de Investigación. Se requerirá asistencia completa en las instancias de Supervisión Institucional de prácticas de formación.

b. Completar las actividades previstas en el Plan de trabajo presentado en cada caso.

**Artículo 11º.-** Todas las postulaciones de Docentes adscriptos/as/es recibidas en tiempo y forma, y acompañadas por el aval correspondiente, serán tratadas por el Consejo Departamental o consideradas por la Secretaría correspondiente y elevadas para la designación por el Consejo Académico.

**Artículo 12º.-** Cada dependencia (Departamento Pedagógico/Secretaría), luego de la consideración de las postulaciones, solicitará la conformación de un expediente para todos/as/es los/as /es adscriptos/as/es graduados/as/es y otro para los/las/les adscriptos/as/es estudiantes. En la nota de solicitud de designación que inicie el expediente, con el detalle de tratamiento en el Consejo Departamental si correspondiere, se detallará el listado de adscriptos/as/es a designar en un cuadro con los siguientes datos: apellido y nombres completos, D.N.I., funciones de la adscripción (detalladas en el artículo 4º), período de la misma y asignatura o grupo al que adscribe. Luego de la nota de solicitud al Consejo Académico, se anexarán las presentaciones completas correspondientes a cada uno/a/e de los/las/les postulantes.

**Artículo 13º.-** Para las solicitudes de prórroga de designación, que deberán ser efectuadas por el/la docente o investigador/a a cargo en cada caso, las notas se recibirán en los Departamentos Pedagógicos/Secretarías en las mismas fechas que la recepción de nuevas postulaciones. Se conformará un expediente por ciclo lectivo, incluyendo las designaciones y prórrogas de ese ciclo.

**Artículo 14º.-** Finalizado el cuatrimestre o ciclo lectivo, el/la docente o investigador/a que posea adscriptos/as/es designados/as/es en la asignatura o proyecto a su cargo, elevará al Departamento Pedagógico o Secretaría un informe firmado de cada adscripción (individual), detallando sintéticamente el desempeño del/la/le adscripto/a/e. Los informes se incluirán en el expediente conformado para ese ciclo lectivo y se incorporarán en el siguiente orden del día del Consejo Departamental, para su toma de conocimiento.

**Artículo 15º.-** Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta en primera instancia por el Consejo Departamental o Secretaría correspondiente y luego, de ser necesario, por el Consejo Académico de la Facultad.



**ANEXO II DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 1803**

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN PARA DOCENTES ADSCRIPTOS/AS/ES**

**A. DATOS PERSONALES:**

NOMBRE/S:	APELLIDO/S:
DNI N°:	CONDICIÓN (Estudiante, Graduado/a/e):
CARRERA:	
TELÉFONO CELULAR:	DOMICILIO:
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
E-MAIL:	

**B. DATOS DE LA ASIGNATURA O GRUPO A LA QUE SE PRESENTA COMO ADSCRIPTO/A:**

**TIPO DE ADSCRIPCIÓN:**  
(Docencia/Investigación/Supervisión Institucional)

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA O EL GRUPO:**

**DEPARTAMENTO O SECRETARÍA:**

**DOCENTE O INVESTIGADOR/A A CARGO DE ASIGNATURA O GRUPO:**

<b>C. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ASPIRANTE</b>	<b>(MARCAR CON X)</b>
FOTOCOPIA DE TÍTULO Y ANALÍTICO (GRADUADOS/AS/ES)	
CERTIFICADO DE ESTUDIANTE ACTIVO/A REGULAR Y CERTIFICADO ANALÍTICO PARCIAL CON PORCENTAJE DE MATERIAS (ESTUDIANTE)	
PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO	



UNIVERSIDAD NACIONAL  
*de* MAR DEL PLATA  
.....

NOTA CON LOS DATOS DE AVAL DEL/LA/LE DOCENTE Y/O INVESTIGADOR/A A CARGO DE LA ASIGNATURA O PROYECTO	
---	--

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL /LA POSTULANTE:



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA  
.....

Mar del Plata, ..... de ..... de 20.....

Sr./a Director/a o Secretario/a  
Departamento Pedagógico de .....  
Secretaría de .....  
Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social

---

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Docente - Investigador/a a cargo  
de la asignatura/ del Proyecto denominada/o  
.....  
..... avalo la presentación del/ de la  
estudiante – graduado/a/e .....  
..... como Docente Adscripto/a y me comprometo a  
supervisar el cumplimiento del requisito de asistencia e informar sobre las tareas  
realizadas durante la adscripción, de acuerdo a la normativa vigente.

Firma:

Aclaración:

Fecha: